

ACTA N.º 010 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2017

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las catorce horas del día treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se reunió la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Luis Carlos Albalá Bolado, del Grupo Parlamentario Popular y con asistencia de los Ilmos. Sres. D. Víctor Casal Guillén (Vicepresidente), del Grupo Parlamentario Socialista; y D. Ángel Sainz Ruiz (Secretario), del Grupo Parlamentario Regionalista.

La Mesa de la Comisión es asistida por el Letrado, D. Luis González del Campo.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1. EN SU CASO, CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2017. [9L/1100-0002]

Con carácter previo el Sr. Letrado informa a los miembros de la Mesa de que, durante el proceso de revisión y ordenación de las enmiendas presentadas, se han planteado diversas correcciones técnicas a los Grupos Parlamentarios que han sido asumidas por éstos, algunas de carácter meramente formal, y otras de alcance material. Estas últimas han afectado a las enmiendas 1, 2, 3, 6, 8, 19, 21, 22, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de las presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria; y a las enmiendas 65, 96 y 197 de las presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

La Mesa de la Comisión toma conocimiento de dichas correcciones y ACUERDA incorporarlas al texto de las enmiendas a efectos de su admisión a trámite y posterior publicación.

Asimismo, a propuesta de la Presidencia de la Comisión, SE ACUERDA que aquellas enmiendas que propongan la modificación a la baja de partidas presupuestarias con un nivel de vinculación que exceda del previsto por los artículos 37.1 y 43 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, al que se circunscribe el correspondiente Anexo del Proyecto de Ley de Presupuestos, deben ser interpretadas y tenerse por referidas en su cuantía al nivel de vinculación que legalmente proceda en cada caso.

Finalmente, tras diversas deliberaciones de los miembros de la Mesa, SE ACUERDA:

1º. Calificar y admitir a trámite las 4 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017,

presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto mediante escrito registrado de entrada el día 27 de enero de 2017 con el número 5999, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

2º. Calificar y admitir a trámite las 57 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria mediante escrito registrado de entrada el día 27 de enero de 2017 con el número 6001, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

3º. Calificar y admitir a trámite las 17 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista mediante escrito registrado de entrada el 27 de enero de 2017 con el número 6005, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

4.º Calificar y admitir a trámite las 226 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular mediante escrito registrado de entrada el día el día 27 de enero de 2017 con el número 6008, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

5.º Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Cámara a efectos de la publicación de las enmiendas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al citado artículo 118.5 del Reglamento.

PUNTO 2. EN SU CASO, CALIFICACIÓN Y ADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS ENMIENDAS PARCIALES PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS. [9L/1000-0013]

Con carácter previo, el Sr. Letrado informa a los miembros de la Mesa de que, durante el proceso de revisión y ordenación de las enmiendas presentadas, se han planteado diversas correcciones técnicas a los Grupos Parlamentarios que han sido asumidas por éstos, algunas de carácter meramente formal, y otras de carácter material. Por lo que se refiere a estas últimas, cabe señalar lo siguiente:

- En relación con las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, la enmienda con número 14 debe entenderse de adición de un nuevo apartado Quinto al artículo 26 del Proyecto de Ley; la enmienda con número 16 ha sido objeto de reformulación para lograr su adecuado encaje técnico en el Proyecto de Ley; y se ha incorporado la motivación a la enmienda con número 17.

- En relación con las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista, la enmienda con número 1 ha de entenderse referida al párrafo 27 del apartado I de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley.

- En relación con las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, la enmienda con número 4 debe entenderse referida al “punto 3 (Autorización y controles)” del apartado TRES del Artículo 4 del Proyecto de Ley.

La Mesa de la Comisión toma conocimiento de dichas correcciones y ACUERDA incorporarlas al texto de las enmiendas a efectos de su publicación.

Finalmente, la Mesa de la Comisión toma conocimiento del escrito presentado en el Registro General de la Cámara en el día de la fecha por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria (núm. de reg. 6031), por el que anuncia la retirada de la enmienda presentada con el número 13, y ACUERDA tener por retirada la misma.

En consecuencia, tras diversas deliberaciones de los miembros de la Mesa, SE ACUERDA:

1º. Calificar y admitir a trámite la enmienda parcial al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto mediante escrito registrado de entrada el día 27 de enero de 2017 con el número 6000, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

2º. Calificar y admitir a trámite las 16 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria mediante escrito registrado de entrada el día 27 de enero de 2017 con el número 6002, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

3º. Calificar y admitir a trámite las 7 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista mediante escrito registrado de entrada el 27 de enero de 2017 con el número 6006, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

4º. Calificar y admitir a trámite las 14 enmiendas parciales al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular mediante escrito registrado de entrada el día el día 27 de enero de 2017 con el número 6009, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

5º. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Cámara a efectos de la publicación de las enmiendas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al citado artículo 118.5 del Reglamento.

Fuera del orden del día, los miembros de la Mesa de la Comisión ACUERDAN reiterar a los Grupos Parlamentarios la conveniencia de que, en el transcurso de los debates de los Proyectos de Ley de Presupuestos y de Medidas Fiscales y Administrativas, se haga uso por los distintos Portavoces de la numeración general de las enmiendas consignadas por los Servicios de la Cámara y que aparecerá en la correspondiente publicación oficial, acompañada, en su caso, de la numeración particular del Grupo; y asimismo, la conveniencia de que al final de la exposición de cada Portavoz se exprese claramente la posición del Grupo Parlamentario en relación con las enmiendas debatidas.

Asimismo, a la vista del calendario de tramitación aprobado por la Mesa de la Cámara en su sesión del día 2 de enero de 2017 (BOPC núm. 187, de 4 de enero), previa deliberación de los miembros de la Mesa de la Comisión, y de conformidad con

el artículo 71.1 del Reglamento, SE ACUERDA celebrar sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo durante los días 14, 15 y 16 de febrero de 2017, a partir de las 9:00 horas, con el siguiente orden del día:

1. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017. [9L/1100-0002]
2. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. [9L/1000-0013]

Según dispone el artículo 45.1 del Reglamento, la convocatoria será efectuada por la Presidencia de la Comisión, de acuerdo con la del Parlamento.

Finalmente, en relación con la ordenación del debate, a la vista de los precedentes y del número y distribución de las enmiendas presentadas, de conformidad con los artículos 123 y 137 del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º La ordenación del debate distinguiendo entre las partes correspondientes al conjunto del articulado y cada una de las Secciones del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales, y el conjunto del articulado y Anexos del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

2.º La ordenación del debate de cada parte mediante un único turno de fijación de posiciones de cada Grupo Parlamentario por un tiempo máximo de quince minutos, que podrá ser acomodado en su caso, a juicio de la Presidencia de la Comisión, al transcurso del debate y el volumen de enmiendas debatidas en cada parte del mismo.

3.º La distribución de cada parte del debate de acuerdo con el siguiente calendario, que podrá ser acomodado en su caso, a propuesta de la Presidencia de la Comisión, al desarrollo de aquel:

- Martes 14 de febrero de 2017, a partir de las 9:00 horas: debate del articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales, y de las Secciones 2 y CEARC; Secciones 3, 16 y CIMA; y Sección 4 del Estado de gastos.

- Miércoles 15 de febrero de 2017, a partir de las 9:00 horas: debate de las Secciones 5 y ODECA, Secciones 6 y 14, y Sección 9 del Estado de gastos.

- Jueves 16 de febrero de 2017, a partir de las 9:00 horas: debate de las Secciones 10 y 11, Sección 12 y Sección 13 del Estado de gastos, y del conjunto del articulado y Anexos del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Se levanta la sesión a las catorce horas y veintidós minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilmo. Sr. Secretario con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,